



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 148 - 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

05 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 29-2016-MPH/37.28/A.AOMAPEDH, de fecha 18 de marzo del 2016, solicita licencia por Motivo de Salud por la recurrente DEODORA JACKELINE QUICAÑO ESCALANTE, e informe técnico N° 144-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, del presente acto resolutivo, la servidora **DEODORA JACKELINE QUICAÑO ESCALANTE**, adscrita Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social - OMAPED, solicita licencia por motivo de salud, entendida como Permiso por Salud el día 21 de marzo del 2016, refiriendo que dicho día tiene cita médica en el Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la Ciudad de Ica; para lo cual adjunta copia de la Referencia y Constancia de Atención, de ESSALUD – ICA, por el periodo de 01 día correspondiente del 21 de marzo del 2016, para lo cual adjuntan las copias de la referencia de Essalud de Ica, y las citas programadas, para dichos días;

Que, de conformidad a lo previsto en el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP, Permiso es la autorización para ausentarse por horas del centro de labor durante la jornada de trabajo(...); asimismo en el numeral 2.2.1 del citado Manual Normativo prevé el Permiso por Enfermedad señalado que: "Se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias del Instituto Peruano de Seguridad Social (hoy ESSALUD) o Centro Asistencial de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva Constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares";

Por otro lado y con fines de resolver la petición solicitada, debe señalarse que el permiso se autoriza para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo, conforme lo prevé el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP; sin embargo de los actuados se evidencia que la peticionante pretende ausentarse 02 días, para realizar tratamiento médico en el Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la ciudad de Ica, hechos que no necesariamente generan el otorgamiento del Certificado Médico Particular o Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) según sea el caso, como para originar el otorgamiento de Licencia por Salud prevista por el numeral 1.2.1 (Licencia por Incapacidad Causada por Enfermedad o Accidente Común) del acotado Manual Normativo de Personal; por lo que debe, quedar establecido que en casos que se solicite permiso por salud para tratarse fuera de la ciudad donde queda ubicado el centro laboral, deberá otorgarse el permiso por salud correspondiente previo el cumplimiento de los requisitos establecidos y exigidos por el citado Manual Normativo de Personal descrito en el considerando precede:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, de los documentos que se anexa el escrito materia del presente, obran 01 Constancia de Atención, de fecha 21 de marzo de 2016, otorgado por el médico tratante del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la ciudad de Ica : con el cual se acredita la contingencia por salud de la recurrente, corroborada con el Informe Técnico N° 144-2016-MPH/OAF-URRTHH:ABS, remitida con fecha 31 de marzo de 2016, emitida por la Responsable del Área de Bienestar Social de esta entidad Edil; siendo pertinente emitir el acto resolutivo que otorgue procedente la petición solicitada

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por salud del día, 21 de marzo del 2016 a favor de la recurrente Sra. **DEODORA JACKELINE QUICAÑO ESCALANTE**, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yverson Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 05 ABR 2016
 Oficio Circ. N° 1016 - 2016 - UTD - SE - MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y en cumplimiento a Ud, copia del original de: RT-143-2016-MPH/URRTHH de fecha: 05 ABR 2016
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solter Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 07 ABR. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: